

ESTABLECE ESTÁNDARES TÉCNICOS, DE OPERACIÓN Y DE ACREDITACIÓN DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE LOCALIZACIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS (AVL) Y ESTABLECE LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDA O PROVENIENTE DE DICHOS SISTEMAS.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974 del Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 279, de 1960 y el D.F.L. Nº 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880; el D.F.L. Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley Nº 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley Nº 20.798, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Ley Nº 18.696, que "Autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros"; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Nº 18.696 en su artículo 3º, Inciso 25, establece que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante el Ministerio, "podrá determinar los estándares técnicos, de operación y de acreditación de los sistemas tecnológicos y de administración financiera que complementen la operación bajo cualquier modalidad de los servicios de locomoción colectiva de pasajeros, como asimismo la obligatoriedad de su uso o de la entrega al Ministerio de datos e información contenida en dichos sistemas o proveniente de ellos".

Que, la Ley Nº 20.378 establece que el Ministerio deberá constatar la efectiva, correcta y adecuada prestación de los servicios de transporte público que reciban subsidio en conformidad a la norma legal ya citada.

3. Que, atendido lo anterior y con el objeto de obtener mayor y mejor información respecto de la operación de los servicios de transporte público que el Ministerio indique, resulta necesario que éste establezca la obligación para que dichos servicios cuenten con un sistema tecnológico que registre datos sobre la ubicación geográfica de sus vehículos en distintos instantes de su operación y que, además, entreguen estos datos al Ministerio, conforme lo autoriza la Ley Nº 18.696.

4. Que, los sistemas tecnológicos denominados de "Localización Automática de Vehículos", en adelante "AVL", cumplen con la función antes señalada, usando para ello tecnologías de posicionamiento satelital, "Posicionamiento Global", en adelante "GPS", integradas a módulos de comunicaciones para transmisión inalámbrica de la información.

SS 17255



5. Que, para asegurar el correcto funcionamiento de estos sistemas AVL y la correcta entrega de los datos provenientes del mencionado sistema, resulta necesario establecer estándares técnicos, de operación y de acreditación, conforme lo autoriza la Ley Nº 18.696.

RESUELVO:

1º ESTABLÉCENSE los estándares técnicos y de operación de los sistemas AVL, que se indican a continuación:

- a) Entregar datos de localización de vehículos que tengan un error de precisión de la posición geográfica no superior a 15 metros. Asimismo, los registros deben contar con datos de velocidad, dirección de movimiento y fecha - hora.
- b) Registro de Posición por Tiempo (PPT): tener la capacidad de registrar la localización del vehículo con una frecuencia de a lo menos 1 registro cada 30 segundos cuando el motor esté encendido y a lo menos 1 registro cada 10 minutos cuando el motor esté apagado. El detalle de contenido y formato de los registros se presenta en el Resuelvo 2º de esta Resolución, Tabla Nº 1.
- c) Registrar los siguientes eventos cada vez que ocurran, según el detalle de contenido y formato de la Tabla N° 1 del Resuelvo 2°:
 - Registro de inicio de pérdida de comunicación (IPC): fecha y hora de inicio de pérdida de red de comunicación.
 - ii. Registro de término de pérdida de comunicación (TPC): fecha y hora de fin de pérdida de red de comunicación.
 - iii. Registro de corte de comunicación desde las antenas del GPS o de comunicaciones (CCA): fecha y hora de inicio de pérdida de comunicación GPS o de datos.
 - Registro de corte energía proveniente de la batería del vehículo (CEB): fecha y hora de inicio de pérdida de energía.
 - v. Registro de motor encendido (MON): fecha y hora de registro de encendido de motor.
 - vi. Registro de motor apagado (MOF): fecha y hora de apagado de motor.
- d) Funcionar con un sistema de comunicación inalámbrico con cobertura en el área de operación que permita transmitir a un sistema de información en línea.
- e) Almacenar al menos los últimos 2.000 registros de historia de localización de un vehículo en la memoria interna del equipo de GPS.
- f) Contar con un área de soporte que, en caso de pérdida de conexión del GPS de una duración igual o superior a 15 minutos, pueda reponer el servicio en menos de 24 horas desde el momento en que se haya producido esta desconexión.

2º ESTABLÉCENSE las condiciones para la entrega al Ministerio de los datos provenientes del sistema AVL que se indican a continuación:

- 2.1 Las bases de datos que se deberán entregar son las siguientes:
 - Seguimiento de Vehículos. En esta base de datos se registra, entre otra información, el Registro de Posición por Tiempo de cada vehículo, señalado en el Resuelvo 1º, letra b, con una frecuencia de 1 registro cada 1 minuto cuando el motor esté encendido y 1 cada 10 minutos cuando el motor esté apagado. Además, contiene el registro de situaciones que afectan la operación de un equipo de AVL, las que se indican en el Resuelvo 1º, letra c.





- Expediciones. Esta base contiene información detallada de cada una de las expediciones realizadas por el servicio durante el período que se establece más adelante. Se entiende que una expedición es un viaje realizado por un vehículo desde el inicio del trazado de un servicio en un sentido hasta el final del mismo, y se construyen a partir de la información del Seguimiento de los vehículos. Para cada una de las expediciones se deberá informar las horas, minutos y segundos a las que el vehículo pasó por cada "punto de control" de seguimiento. Se entiende por puntos de control al conjunto de localizaciones geográficas, definidas por resolución de cada Secretaría Regional Ministerial, previo informe favorable de la División de Transporte Público Regional, que se encuentran sobre el trazado de cada servicio. Estos puntos se utilizarán para controlar que los servicios se estén prestando en las condiciones que hayan sido establecidas por el Ministerio.
- Indicadores. En esta base de datos se entregarán los indicadores establecidos en un perímetro de exclusión, junto con indicadores desagregados involucrados en la construcción de los indicadores finales. Los indicadores se calculan a partir de la información de Expediciones, considerando los puntos de control de seguimiento, regularidad o puntualidad, según sea pertinente a cada indicador. Se entenderá por punto de control de seguimiento al que se utilizará para definir que una expedición es válida, por punto de control de regularidad para el indicador de regularidad y por punto de control de puntualidad.
- 2.2 Se considerará una expedición válida aquella que cumple simultáneamente las tres condiciones siguientes:
- a) pase por el punto de control de seguimiento inicial, por el punto de control de seguimiento final y por al menos el 80% de puntos de control de seguimiento intermedios. El 80% de los puntos de control intermedios se calcula redondeando al entero más cercano la siguiente expresión (N°_Puntos_Control -2)*0.8, en caso que el valor resultante corresponda a un número decimal cuyo último digito sea cinco (5) dicho valor se convertirá al entero inmediatamente superior.
- b) su velocidad media calculada entre el primer y el último punto de control de seguimiento debe estar dentro de un rango de 5 a 80 km/hr., ambos valores incluidos.
- c) la PPU debe estar vigente en el Registro Nacional de Transporte Público para el servicio en que se está realizando la expedición.
- 2.3 Se considerará como fecha y hora de inicio de una expedición la fecha y hora de pasada por el punto de control de seguimiento inicial, si no pasa por este punto será la fecha y hora de pasada por el primer punto de control de seguimiento intermedio por el que pase correspondiente a su servicio y sentido. Se considerará como período de una expedición a la franja horaria que pertenece su hora de inicio, según se defina en el plan de operación.
- 2.4 El contenido y formato de estas bases de datos se presenta a continuación.





Tabla N°1: Contenido y formato de base de datos de Seguimiento de Vehículos.

Campo	Tipo	Largo /preci	Posić Ion	Descripción	Unidad	Ejemplo	Válldáción
Registro_ID	Varchar	sión 28	1	Identificador único del registro, corresponde a la concatenación de los siguientes campos: PPU - Fecha_Hora_Chile_GPS - Tipo_Evento , Incluyendo en la concatenación "-" entre los campos, sin espacios intermedios			No puede estar duplicado
Rut_Operador_Tra nsporte	Number	8	2	Rut del Operador de Transporte sin digito verificador			
Rut_Operador_Gps	Number	8	3	Rut del Operador Tecnológico sin digito verificador			
Mes_Informacion	Number	6	4	Corresponde al año y mes para el cual se está entregando la información. Formato YYYYMM		201405	Pertenecer al mes analizado
Servicio_ID	Number	10	5	Codificación que identifica de manera única un servicio, proporcionado por el Ministerio.			
Nombre_Servicio	Varchar	100	6	Nombre del servicio según se defina en los contratos respectivos			
Sentido	Number	1	7	Sentido de movimiento en el servicio: - Ida: 0 - Regreso: 1 Para viajes no comerciales completar con -1		0	0, 1, -1
IMEI	Number	20	8	Identificador universal del módem (equipo transmisor GPRS/3G o similares)		123456789012345	>0
PPU	Varchar	6	9	Patente del vehículo. Formato: AA1122 ó AABB12. Sin guiones, con la letras en mayúscula.		DFCW11 o AB1234	(4 letras y 2 números) o (2 letras y 4 números)
Fecha_Hora_Chile_ GPS	Date	19	10	Fecha y hora del evento GPS en horario oficial de Chile según el SHOA. Formato: DD/MM/YYYY hh:mm:ss		23/05/2014 09:10:08	Pertenecer al mes analizado
Fecha_Hora_Green wich_GPS	Date	19	11	Fecha y hora del evento GPS en UTC-0. Formato: DD/MM/YYYY hh:mm:ss		23/05/2014 23:10:08	Pertenecer al mes analizado
Direccion_GPS	Number	3	12	Indicador de dirección del evento GPS con respecto al Norte magnético. Se expresa en grados (0 a 360). - 0: Norte - 90: Este - 180: Sur - 270: Oeste	Grados sexagesimal es	57	0 a 360
Latitud_GPS	Float	8,6	13	Latitud del evento GPS, en sistema de referencia WGS84.	Grados decimales	-33,447685	-17 a -56
Longitud_GPS	Float	8,6	14	Longitud del evento GPS, en sistema de referencia WGS84.	Grados decimales	-70 ,768524	-66 a -76



Сатро	Про	Largo /preci slori	Posic Ión	Descripción	⊎nidad.	Ejemplo	Validación
Velocidad_GPS	Number	3	15	Velocidad del evento GPS	Km/hr	51	>= 0 menor a 200
DOP_GPS	Number	3	16	Dilución de la Precisión (DOP) o dilución geométrica de la precisión (GDOP), del evento GPS.		15	>=1
Distancia_Recorrid a	Float	8,2	17	Distancia con respecto al punto inicio del servicio y sentido, medida sobre el trazado. Para viajes no comerciales completar con 0	metros	25000,21	>= 0
Estado_Motor_GPS	Number	1	18	Estado de ignición del motor, capturado del evento GPS: - 1: Motor encendido - 0: Motor apagado		0	061
Tipo_Evento	Integer	1	19	Los valores de este campo son los siguientes: 0 = PPT posición por tiempo, corresponde a la transmisión cada 1 minuto para el motor encendido y cada 10 minutos para el motor apagado 1 = Registro de inicio de pérdida de comunicación (IPC): fecha y hora de inicio de pérdida de red de comunicación. 2 = Registro de término de pérdida de comunicación (TPC): fecha y hora de fin de pérdida de red de comunicación (TPC): fecha y hora de fin de pérdida de red de comunicación, 3 = Registro de corte de comunicación desde las antenas del GPS o de comunicaciones (CCA): fecha y hora de inicio de pérdida de comunicación GPS o de datos. 4 = Registro de corte energía proveniente de la batería del vehículo (CEB): fecha y hora de inicio de pérdida de energía. 5 = Registro de motor encendido (MON): fecha y hora de registro de motor apagado (MOF): fecha y hora de apagado de motor.	1	0. S	O a 6
Tpo_Viaje	Number	1	20	Tipo de viaje que realiza el vehículo: - 0: Viaje comercial - 1: Viaje no comercial		0	061
Distancia_Servicio	Float	8,2	21	Corresponde a la menor distancia, en línea recta, desde el punto GPS al trazado del servicio — sentido. Para viajes no comerciales completar con 0	metros	10,21	>= 0

En forma adicional a la localización cada 1 minuto cuando el vehículo esté en movimiento, el Ministerior podrá solicitar utilizar la funcionalidad de 'geocerca' que disponen los equipos GPS , de tal forma de programar un geocerca que permita obtener un punto GPS que se encuentre entre el inicio el trazado y los primeros 100 metros del servicio-sentido, y otra geocerca que permita obtener un punto GPS que se encuentre entre el fin del trazado y los 100 metros anteriores del servicio-sentido.





Nota: los siguientes parámetros deben ser utilizado para la imputación de un punto GPS a un servicio

- bufferServicios = 100 metros: Distancia a utilizar para considerar que un punto GPS ya no es parte del trazado. En el caso de la interpolación para los puntos de control inicial y final, se utilizará un buffer variable entre 100 y 400 metros.

Tabla N°2: Contenido y formato de base de datos de Expediciones.

Campo	Tipo	Largo/ precisi	Posici	Descripción ·	Unidad	Ejemplo	Validación
		δn	ŏn				
Registro_ID	Varchar	31	1	Identificador único del registro, corresponde a la concatenación de los siguientes campos: PPU – Inicio_Expedicion_Chile - Correlativo_Punto_Control , incluyendo en la concatenación "-" entre los campos, sin espacios intermedios		5	No puede estar duplicado
Rut_Operador_Tra nsporte	Number	8	2	Rut del Operador de Transporte sin digito verificador		12	
Rut_Operador_Gps	Number	8	3	Rut del Operador Tecnológico sin digito verificador			
Mes_Informacion	Number	6	4	Corresponde al año y mes para el cual se está entregando la información. Formato YYYYMM		201405	Pertenecer al mes analizado
Servicio_ID	Number	10	5	Codificación que identifica de manera única un servicio proporcionado por el Ministerio			
Nombre_Servicio	Varchar	100	6	Nombre del servicio según se defina en los contratos respectivos			
Sentido	Number	1	7	Sentido de movimiento en el servicio: - Ida: 0 - Regreso: 1			001
PPU	Varchar	6	8	Patente del vehículo. Formato: AA1122 ó AABB12. Sin guiones.		DFCW11 o AB1234	(4 letras y 2 números) o (2 letras y 4 números)
Expedicion_ID	Number	8	9	Número único que identifica a cada expedición realizada en un mes.			>0
Inicio_Expedicion_ Chile	Date	19	10	Fecha y hora del inicio de la expedición en horario oficial de Chile según el SHOA, corresponde a la pasada por el primer punto de control del servicio-sentido. Formato: DD/MM/YYYY hh:mm:ss		23/05/2014 09:10:08	Pertenecer al mes analizado
nicio_Expedicion_ Greenwich	Date	19	11	Fecha y hora del inicio de la expedición en UTC-0. Formato: DD/MM/YYYY hh:mm:ss		23/05/2014 09:10:08	Pertenecer al mes analizado
Correlativo_Punto_ Control(1)	Number	. 4	12	Correlativo de los puntos de control de seguimiento por servicio y sentido		8	>0
atitud_Punto_Con	Float	8,6	13	Latitud del punto de control en sistema de referencia WGS84.	Grados decimales	-33,447685	-56 a -17



Campo	Tipo	Largo/ precisi - ón	Pösíci Ön	Descripción.	Unidad	Ejemplo	validación
Longitud_Punto_C ontrol (2)	Float	8,6	14	Longitud del punto de control en sistema de referencia WGS84.	Grados decimales	-70,768524	-76 a -66
Velocidad_Punto_C ontrol (3)	Number	3	15	Velocidad en el punto de control	Km/hr	51	menor a 200
FHora_Chile_Pasad a_PtoCtrol (4)	Date	19	16	Fecha y hora del paso por el punto de control (valor interpolado) en horario oficial de Chile según el SHOA. Formato: DD/MM/YYYY hh:mm:ss.		23/05/2014 09:10:08	Pertenecer al mes analizado
FHora_Greew_Pasa da_PtoCtrol (4)	Date	19	17	Fecha y hora del paso por el punto de control (valor interpolado) en UTC-O. Formato: DD/MM/YYYY hh:mm:ss.		23/05/2014 23:10:08	Pertenecer al mes analizado
Periodo_ID	Number	2	18	Identificador único del período correspondiente al periodo de la expedición según esté especificado en la condiciones de operación		8	Entre 0 y 23
Valida	Number	1	19	Indicador de validez de la expedición según definición de la sección 2.2: - Expedición válida: 0 - Expedición no válida: 1			061
Distancia_Recorrid a	Float	8,2	20	Distancia recorrida sobre el trazado con respecto al punto inicio del servicio-sentido y hasta el punto de control. Para viajes no comerciales completar con 0	metros	25000,21	>= 0

Notas:

- (1) Número correlativo único por expedición que debe permitir ordenar los puntos de control en el sentido del recorrido.
- (2) Los id y la ubicación de los puntos de control para cada servicio-sentido serán entregados por el Ministerio.
- (3) y (4) La Velocidad media en el punto de control se obtiene como el cociente entre la diferencia de distancia recorrida y la diferencia de tiempo entre los eventos registrados inmediatamente anterior y posterior al punto de control.

Caso 1: Ambos eventos GPS en el mismo sentido del servicio.

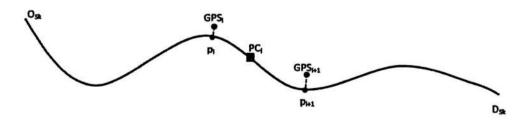


Figura Nº 1



Sean:

 S_K : Servicio S en sentido de movimiento K

 O_{S_K} : Inicio del trazado para el servicio S_K

 D_{S_K} : Fin del trazado para el servicio S_K

GPSi: Punto GPS generado en tiempo ti

 GPS_{i+1} : Punto GPS generado en tiempo t_{i+1}

 p_i : Proyección del punto GPS generado en tiempo t_i sobre el trazado del servicio S_K

 d_i : Distancia medida sobre el trazado del servicio S desde el punto O_{S_K} hasta el punto p_i

 p_{l+1} : Proyección del punto GPS generado en tiempo t_{l+1} sobre el trazado del servicio S_K

 d_{l+1} : Distancia medida sobre el trazado del servicio S_K desde el punto O_{S_K} hasta el punto p_{l+1}

 PC_i : Punto de control j del servicio S_K

 v_{i+1} : Velocidad media entre los puntos GPS_i y GPS_{i+1}

 d_i : Distancia medida sobre el trazado del servicio S_K desde el punto O_{S_K} hasta PC_j

t_i: Tiempo calculado de pasada por PC_j

Los puntos GPS inmediatamente anterior e inmediatamente posterior al punto de control se identifican cuando se cumple la condición $d_i < d_j < d_{i+1}$ para dos puntos GPS cronológicamente consecutivos de un mismo vehículo en un servicio y sentido.

Entonces la velocidad media queda calculada como:

$$v_{l+1} = \frac{d_{l+1} - d_l}{t_{l+1} - t_l}$$

Para la interpolación de la hora de pasada por el punto de control, se debe asumir que la distancia recorrida sobre el trazado entre el punto de control y el evento inmediatamente anterior se realiza a una velocidad uniforme igual a la velocidad media en el punto de control. Por lo tanto, la hora de pasada queda definida como:

$$t_j = t_i + \frac{d_j - d_i}{v_{i+1}}$$



Caso 2: Los eventos GPS están distintos sentidos del servicio

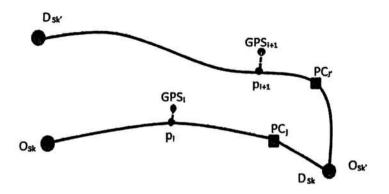


Figura Nº 2

Sean:

 S_K : Servicio S en sentido de movimiento K

 $S_{K'}$: Servicio S en sentido de movimiento K' (sentido contrario a K)

 O_{S_K} : Inicio del trazado para el servicio S_K

 D_{S_K} : Fin del trazado para el servicio S_K

 O_{S_K} : Inicio del trazado para el servicio S_K ,

 $D_{S_{K_i}}$: Fin del trazado para el servicio S_{K_i}

GPSi: Punto GPS generado en tiempo ti

 GPS_{l+1} : Punto GPS generado en tiempo t_{l+1}

 p_i : Proyección del punto GPS generado en tiempo t_i sobre el trazado del servicio S_K

 d_l : Distancia medida sobre el trazado del servicio S_K desde el punto O_{S_K} hasta el punto p_l

 p_{l+1} : Proyección del punto GPS generado en tiempo t_{l+1} sobre el trazado del servicio S_K ,

 d_{l+1} : Distancia medida sobre el trazado del servicio S_K , desde el punto O_{S_K} , hasta el punto p_{l+1}

 PC_j : Punto de control j del servicio S_K

PC_i: Punto de control j del servicio S_K,

 v_{i+1} : Velocidad media entre los puntos GPS_i y GPS_{i+1}

d_I: Distancia medida sobre el trazado del servicio S_K desde el punto O_{Sk} hasta PC_I

t_i: Tiempo calculado de pasada por PC_i

 d_{j} : Distancia medida sobre el trazado del servicio S_{K} , desde el punto O_{Sk} , hasta PC_{j} ,

t_i,: Tiempo calculado de pasada por PC_i,

 LS_k : Distancia total del servicio S_K medida desde O_{Sk} hasta D_{Sk}



En el caso que GPS_l y GPS_{l+1} correspondan a sentidos distintos del mismo servicio (según esquema de figura N° 2) la fórmula de la velocidad media es:

$$v_{l+1} = \frac{(LS_k - d_l) + d_{l+1}}{t_{l+1} - t_l}$$

En este caso, la fórmula de la interpolación de la hora de pasada por el punto de control queda definida a través de las siguientes ecuaciones, según el sentido al que pertenezca el punto de control:

 a) Si el punto de control pertenece al servicio S_K , como sucede con el punto PC_j de la figura N° 2

$$t_j = t_l + \frac{d_j - d_l}{v_{l+1}}$$

b) Si el punto de control pertenece al servicio S_{K} , como sucede con el punto PC_{j} , de la figura N° 2

$$t_{j_t} = t_l + \frac{(LS_k - d_l) + d_{j_t}}{v_{t+1}}$$

En el Caso 1, los siguientes parámetros se deben considerar para interpolar la hora de pasada por puntos de control:

- maxDistEntrePtosGPS = 3.000 metros. Corresponde a la distancia máxima entre dos puntos GPS consecutivos. Si la distancia entre puntos GPS consecutivos es mayor se asume que hay pérdida de información y no se interpola el paso por puntos de control
- maxTiempoEntrePtosGPS = 5 minutos. Corresponde al tiempo trascurrido entre dos eventos GPS consecutivos. Si el tiempo es mayor se asume que hay datos espurios y no se interpola el paso por puntos de control





Tabla N°3: Contenido y formato de base de datos de Indicadores Mensuales.

Campo	Tipo	Largö/ précisi "ön	Posici on	Descripcióh :	Unidad	Ejemplo;	Validación
Rut_Operador_Tra nsporte	Number	8	1	Rut del Operador de Transporte sin digito verificador			
Rut_Operador_Gps	Number	8	2	Rut del Operador Tecnológico sin digito verificador			
Identificador_ Contrato	Varchar	100	3	Identificador del contrato que regula las condiciones de operación			
Mes_Informacion	Number	6	4	Corresponde al año y mes para el cual se está entregando la información. Formato YYYYMM		201405	Pertenecer al mes analizado
Tipo_Indicador	Integer	1	5	Los valores de este campo son los siguientes: 1 = Indicador de cumplimiento de la Frecuencia mensual (ICF) 2 = Indicador de Regularidad mensual (IR) 3 = Indicador de Puntualidad mensual (IP) Sólo se ingresan los Indicadores especificados en la regulación de cada área de operación.		1	1,2,63
Valor_Indicador	Float	3,2	6	Corresponde al valor que toma el indicador según la fórmula de cálculo especificada para cada área regulada.		0,88	>= 0 y <= 1





Tabla N°4: Contenido y formato de base de datos de Indicador de Frecuencia desagregado por servicio, sentido, día y período (ICF_{dp}^{sl})

Campo	Tipo	Largo/ precisi	Posici	Descripción	Unidad	Ejemplo	Validación
		ðn	ón		200		1.00
Rut_Operador_Tra nsporte	Number	8	1	Rut del Operador de Transporte sin digito verificador			
Rut_Operador_Gps	Number	8	2	Rut del Operador Tecnológico sin digito verificador			
Identificador_ Contrato	Varchar	100	3	Identificador del contrato que regula las condiciones de operación			
Mes_Informacion	Number	6	4	Corresponde al año y mes para el cual se está entregando la información. Formato YYYYMM		201405	Pertenecer al mes analizado
Valor_Indicador	Float	3,2	5	Corresponde al valor que toma el indicador según la fórmula de cálculo especificada para cada área regulada.		0,88	>=0 y <= 1
Servicio_ID	Number	10	6	Codificación que identifica de manera única un servicio, proporcionado por el Ministerio			
Nombre_Servicio	Varchar	100	7	Nombre del servicio según se defina en los contratos respectivos		•	
Sentido	Number	1	8	Sentido de movimiento en el servicio: - Ida: 0 - Regreso: 1		0	061
Fecha_Indicador	Date	10	9	Día del indicador de detalle. Formato: DD/MM/YYYY		23/05/2014	Pertenecer al mes analizado
Periodo_ID	Number	2	10	Identificador único del período correspondiente al indicador, según esté especificado en la condiciones de operación.		8	Entre 0 y 23
Frecuencia_Nomin al	Number	2	11	Frecuencia exigida en el plan de operación para el servicio, sentido, tipo de día y periodo	Vehículos/hr	4	>0
Frecuencia_Observ ada	Number	2	12	Frecuencia observada para el servicio, sentido, día y periodo, corresponde a la cantidad de expediciones válidas observadas	Vehículos/hr	2	>=0
Про_Demanda	Number	1	13	Tipo de demanda, según lo defina el perímetro de exclusión. Por ejemplo Alta = 0 Media = 1 Baja = 2		1	0,162
「po_Dia	Number	1	14	Tipo de día, según lo defina el perímetro de exclusión. Por ejemplo - Laboral = 0 - Sábado = 1 - Domino o Festivo = 2		1	0,162
Tipo_Estacionalida	Number	1	15	Tipo de estacionalidad, según lo defina el perímetro de exclusión. Por ejemplo Año Laboral Normal = 0 Estival = 1 Fiestas Patrias = 2		1	0,162

Nota: si en un período la frecuencia nominal es mayor que 0 (cero) y la frecuencia observadas es igual a 0 (cero), es decir, no hay expediciones observadas en dicho período, el indicador toma un





valor igual a 0 (cero) que se debe incluir en esta tabla. Si en un período la frecuencia nominal es igual a 0 (cero), el indicador no se construye para dicho período y, por lo tanto, no se incluye en esta tabla.

Tabla N°5: Contenido y formato de base de datos del Indicador de Regularidad 1 desagregado por servicio, sentido, día e intervalo $IR_{djp}^{si}(\mathcal{C})$:

Campo	Tipo	Largo/ precisi ón:	Posici on	Descripción	Unidad	Ejemplo	Välläadon
Rut_Operador_Tra nsporte	Number	8	1	Rut del Operador de Transporte sin digito verificador			
Rut_Operador_Gps	Number	8	2	Rut del Operador Tecnológico sin digito verificador			
Identificador_ Contrato	Varchar	100	3	Identificador del contrato que regula las condiciones de operación			
Mes_Informacion	Number	6	4	Corresponde al año y mes para el cual se está entregando la información. Formato YYYYMM		201405	Pertenecer al mes analizado
Valor_Indicador	Float	3,2	5	Corresponde al valor que toma el indicador según la fórmula de cálculo especificada para cada área regulada.	e	0,88	←1
Servicio_ID	Number	10	6	Codificación que identifica de manera única un servicio proporcionado por el Ministerio			
Nombre_Servicio	Varchar	100	7	Nombre del servicio según se defina en los contratos respectivos			
Sentido	Number	1	8	Sentido de movimiento en el servicio: - Ida: 0 - Regreso: 1		0	061
Fecha_Indicador	Date	10	9	Día del indicador de detalle. Formato: DD/MM/YYYY		23/05/2014	Pertenecer al mes analizado
Periodo_ID	Number	2	10	Identificador único del período correspondiente al indicador, según esté especificado en la condiciones de operación.		8	Entre 0 y 23
Intervalo_Indicador _ID	Number	2	11 -	Correlativo del Intervalo correspondiente al indicador de detalle, ordenando los intervalos según las horas de pasada por el punto de control, según se define en la fórmula del indicador		3	>=1
Correlativo_Punto_ Control	Number	4	12	Correlativo de los punto de control de regularidad por servicio y sentido		8	>0
FHora_Chile_Pasad a_PtoCtrol	Date	19	13	Fecha y hora del paso por el punto de control de regularidad (valor interpolado) en horario oficial de Chile según el SHOA. Formato: DD/MM/YYYY hh:mm:ss.		23/05/2014 09:10:08	Pertenecer al mes analizado

¹ Esta tabla sólo aplica en el caso que la regulación del sistema de transporte en análisis contemple el indicador de regularidad.



Câmpo	Tipo	Largō/ precisi ōn	Pásici Ön	Descripción	Unidad	Ejempld	Valldación
FHora_Chile_Pasad a_Anterior	Date	19	14	Fecha y hora del paso anterior por el punto de control de regularidad (valor interpolado) en horario oficial de Chile según el SHOA, perteneciente a una expedición válida. Formato: DD/MM/YYYY hh:mm:ss.		23/05/2014 09:05:45	Pertenecer al mes analizado
Intervalo_Observa do	Float	3,2	15	Diferencia de tiempo entre la pasada actual y la pasada anterior, expresado en minutos redondeado al segundo decimal (el largo especificado es el mínimo, puede ser mayor).	Minutos	5,32	>0
Intervalo_Exigido	Float	3,2	16	Tiempo exigido entre pasadas sucesivas, se construye dividiendo 60 por la frecuencia exigida en el periodo, expresado en minutos redondeado al segundo decimal (el largo especificado es el mínimo, puede ser mayor).	Minutos	10,00	>0
Incumpliento	Float	3,2	17	Diferencia entre el intervalo observado y el exigido, según se define en la Resolución de Perímetro de Exclusión, expresado en minutos redondeado al segundo decimal (el largo especificado es el mínimo, puede ser mayor).	Minutos	-8,45	
PPU_Pasada_PtoCt	Varchar	6	18	Patente del vehículo del paso actual por el punto de control de regularidad. Formato: AA1122 ó AABB12. Sin gulones.		DFCW11 o AB1234	(4 letras y 2 números) o (2 letras y 4 números)
PPU_Pasada_Anter	Varchar	6	19	Patente del vehículo del paso anterior por el punto de control de regularidad. Formato: AA1122 ó AABB12. Sin guiones.		DFCW11 o AB1234	(4 letras y 2 números) o (2 letras y 4 números)
Exped_ID_Pasada_ PtoCtrol	Number	8	20	Número único que identifica a la expedición del paso actual por el punto de control de regularidad.		ar .	>0
Tpo_Dia	Number	1	21	Tipo de día, según lo defina el perímetro de exclusión. Por ejemplo - Laboral = 0 - Sábado = 1 - Domino o Festivo = 2	æ	1	0,162
Tipo_Estacionalida d	Number	1	22	Tipo de estacionalidad, según lo defina el perímetro de exclusión. Por ejemplo - Afio Laboral Normal = 0 - Estival = 1 - Flestas Patrias = 2		1	0,162

Nota: si en un período con frecuencia nominal mayor a 0 (cero), no se puede calcular el indicador de regularidad en un punto de control pues no se construyen ningún intervalo observado, el indicador toma un valor igual a 0 (cero) que se debe incluir en esta tabla, salvo en el caso del primer período del día con frecuencia igual a 1 (uno) o en un período en que la frecuencia nominal del período anterior sea 0 (cero). Si en un período la frecuencia nominal es igual a 0 (cero), el indicador no se construye para dicho período y no se agrega a esta tabla.





Tabla N°6: Contenido y formato de base de datos del Indicador de Puntualidad 2 desagregado por servicio, sentido, día, punto de control y período donde exista la obligación de informar $IP_{dj}^{sl}(\mathcal{C})$

Campo	Про	Largo/ precisi on	Posici bh	Descripción	Unidad	Ejēmplo	Validación
Rut_Operador_Tra nsporte	Number	8	1	Rut del Operador de Transporte sin digito verificador	en een arten aget.		
Rut_Operador_Gps	Number	8	2	Rut del Operador Tecnológico sin digito verificador			
Identificador_ Contrato	Varchar	100	3	Identificador del contrato que regula las condiciones de operación			
Mes_Informacion	Number	6	4	Corresponde al año y mes para el cual se está entregando la información. Formato YYYYMM		201405	Pertenecer al mes analizado
Valor_Indicador	Float	3,2	5	Corresponde al valor que toma el indicador según la fórmula de cálculo especificada para cada área regulada.		0,88	>=0 y <= 1
Servicio_ID	Number	10	6	Codificación que identifica de manera única un servicio proporcionado por el Ministerio		a	
Nombre_Servicio	Varchar.	100	7	Nombre del servicio según se defina en los contratos respectivos			4
Sentido	Number	1	8	Sentido de movimiento en el servicio: - Ida: 0 - Regreso: 1		0	061
Fecha_Indicador	Date	10	9	Día del indicador de detalle. Formato: DD/MM/YYYY		23/05/2014	Pertenecer al mes analizado
Periodo_ID	Number	2	10	Identificador único del período correspondiente al indicador, según esté especificado en la condiciones de operación.		8	Entre 0 y 23
Correlativo_Punto_ Control	Number	4	11	Correlativo de los punto de control de puntualidad por servicio y sentido	2	8	>=1
FHora_Chile_Pasad a_Program	Date	19	12	Fecha y hora del paso programado por el punto de control de puntualidad en horario oficial de Chile según el SHOA. Formato: DD/MM/YYYY hh:mm:ss.		23/05/2014 09:10:08	Pertenecer al mes analizado
FHora_Chile_Pasad a_PtoCtrol	Date	19	13	Fecha y hora del paso por el punto de control de puntualidad (valor interpolado) en horario oficial de Chile según el SHOA. Formato: DD/MM/YYYY hh:mm:ss.		23/05/2014 09:10:08	Pertenecer al mes analizado
PPU_Pasada_PtoCt rol	Varchar	6	14	Patente del vehículo del paso por el punto de control de puntualidad. Formato: AA1122 ó AABB12. Sin guiones.		DFCW11 o AB1234	(4 letras y 2 números) o (2 letras y 4 números)

² Esta tabla sólo aplica en el caso que la regulación del sistema de transporte en análisis contemple el indicador de puntualidad.





Campo	Tipo	Largo/ precisi on	Posici on	Descripción	Unidad	Ejemplo	Validación:
Exped_ID_Pasada_ PtoCtrol	Number	8	15	Número único que identifica a la expedición del paso por el punto de control de puntualidad.			>0
Intervalo_Anterior	Time		16	Intervalo anterior a la pasada programada, corresponde a la variable $IPP^{st}_{dk-1}(\mathcal{C})$ de la fórmula del indicador, con formato de horas, minutos y segundos (hh:mm:ss)		00:10:00	
Intervalo_Posterior	Time		17	Intervalo posterior a la pasada programada, corresponde a la variable $IPP_{dk}^{st}(C)$ de la fórmula del indicador, con formato de horas, minutos y segundos (hh:mm:ss)		00:10:00	
Intervalo_Encontra do	Number	1	18	Número del intervalo encontrado según fórmula del indicador de puntualidad		1	1, 2, 3 ó 4
Tpo_Dia	Number	1	19	Tipo de día, según lo defina el perímetro de exclusión. Por ejemplo - Laboral = 0 - Sábado = 1 - Domino o Festivo = 2		1	0,162
Tipo_Estacionalida d	Number	1	20	Tipo de estacionalidad, según lo defina el perímetro de exclusión. Por ejemplo - Año Laboral Normal = 0 - Estival = 1 - Flestas Patrias = 2		1	0,162

Nota: si en un tipo de día, servicio, sentido, periodo y punto de control existe un tiempo de pasada programado pero no hay tiempo de pasada observado, el indicador toma un valor igual a 0 (cero).

- 2.5 Los campos de información de las bases de datos antes señaladas deberán estar separados por ";"(punto y coma), sin espacios blancos al inicio o final de cada campo. Para los campos con formato float el separador de decimales será la "," (coma).
- 2.6 La empresa operadora de los sistemas AVL deberá subir las bases de datos antes señaladas a la plataforma informática que el Ministerio informe. El sistema revisará automáticamente si la información que se está subiendo cumple con los contenidos, formatos y plazos establecidos.
- 2.7 Los plazos máximos para subir las bases de datos de Seguimiento, Expediciones e Indicadores a la plataforma informática son los siguientes:
 - El día 5 de cada mes hasta las 23:59:59, se deberán entregar los datos registrados entre las 00:00:00 del día 1º del mes anterior hasta las 4:59:59 del día 1º del mes en que se sube la información.
 - Si el día correspondiente al plazo máximo de entrega de datos corresponde a un día sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el día hábil siguiente hasta las 23:59:59.
- 2.8 El Ministerio, a través de personal del Programa de Fiscalización, la División de Transporte Público Regional o de la Secretaría Regional respectiva, tendrá libre acceso al vehículo donde se encuentren instalados los equipos y/o programas del sistema AVL para inspeccionar su correcta instalación y podrá revisar que la información de Seguimiento de Vehículos que se entregue en la plataforma informática, que para dichos efectos disponga, sea fidedigna, esto es, que esté



1		
_		



construida a base de los datos exactos que fueron capturados por el sistema AVL, sin que éstos hayan sido objeto de ninguna manipulación o adulteración por terceros. Para verificar la fidelidad de los datos capturados por el sistema AVL, el Ministerio, a través de personal del Programa de Fiscalización, la División de Transporte Público Regional o de la Secretaría Regional respectiva, podrá realizar controles aleatorios en terreno en los que descargará los datos que se encuentren guardados en la memoria de los equipos, cuya capacidad de almacenamiento se señala en el Resuelvo 1º, así como realizar las auditorías a los sistemas informáticos del operador tecnológico que estime conveniente para cumplir con dicho propósito. Para ejecutar esta actividad, el Operador Tecnológico deberá facilitar conectores a los equipos, software para descargar los datos y toda aquella información técnica necesaria para realizar los análisis requeridos.

2.9 En caso que el operador tecnológico durante la operación solicite volver a subir a la plataforma informática algunas de las tablas del punto 2.4, se podrá autorizar este reingreso por una única vez en cada mes de entrega de información dentro de las primeras 48 horas hábiles posteriores al cierre del plazo. En este caso la recepción de las base de datos se considerará fuera de plazo, generando un incumplimiento para el operador de transporte según se establezca en la regulación aplicable.

3º ESTABLÉCENSE los estándares de acreditación de los sistemas AVL que se indican a continuación:

- 3.1 El objetivo del proceso de acreditación es que las empresas operadoras de sistemas AVL, en adelante operadores tecnológicos, demuestren su capacidad de cumplimiento de los estándares señalados en los Resuelvos 1° y 2° de este acto administrativo, realizando para ello pruebas de ingreso de bases de datos a la plataforma informática del Ministerio.
- 3.2 Estas pruebas las realiza un operador tecnológico, quién debe solicitar al Ministerio, a través de su División de Transporte Público Regional, su intención de acreditarse. La División antes mencionada deberá notificarle al operador tecnológico por escrito la fecha de inicio formal de las pruebas.
- 3.3 Las pruebas consisten en subir a la plataforma informática del Ministerio la información de seguimiento de vehículos, imputación de expediciones y cálculo de indicadores, cumpliendo con su contenido, formato y plazos indicados por el Ministerio para la realización de las pruebas.
- 3.4 Las pruebas se dividen en dos etapas: a) validación de información de seguimiento, según Tabla Nº 1, y b) validación de cálculo de expediciones e indicadores, según Tablas Nº 2 a 6.
- Si el operador tecnológico tiene un contrato vigente con un operador de transporte que ya esté operando en el área regulada o de una zona en proceso de implementación de una medida regulatoria, todas las pruebas se realizarán con información de posicionamiento de alguna semana anterior al inicio de la operación para todos los servicios y todos los vehículos incluidos en su flota que cuenten con el equipamiento señalado en esta resolución.
- Si el operador tecnológico no tiene un contrato vigente con un operador de transporte que esté operando anteriormente en el área regulada, las pruebas de la etapa a) se realizarán con información de seguimiento de una flota de al menos 2 vehículos, no necesariamente de propiedad de un operador de transporte, que operen durante una semana en un recorrido indicado por el Ministerio, realizando al menos dos expediciones diarias por sentido en distintos períodos, lo que permitirá verificar que la información de la Tabla Nº 1 se construye





correctamente. Para la imputación de expediciones y cálculo de indicadores las pruebas de la etapa b) se realizarán con un set de información de seguimiento de vehículos proporcionada por el Ministerio, lo que permitirá verificar que el operador tecnológico construye correctamente las Tablas N° 2 a 6.

3.5 El operador tecnológico deberá acompañar a su solicitud los siguientes antecedentes:

3.5.1 Persona Jurídica.

- a) Carta en que el interesado exprese su voluntad de participar en las pruebas de acreditación y declare que acepta integramente las disposiciones de la presente resolución, indicando razón social, representante legal, domicilio, teléfono, y correo electrónico.
- b) Copia legalizada de escritura pública de constitución y modificaciones en su caso o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de las sociedades acogidas a la Ley Nº 20.659.
- c) Fotocopia legalizada del R.U.T. de la persona jurídica.
- d) Fotocopia legalizada de la cédula nacional de identidad del (de los) Representante(s) Legal(es).
- e) Certificado de vigencia de la sociedad, con una data no mayor a 60 días anteriores al plazo de presentación de ofertas o certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en caso de sociedades acogidas a la Ley Nº 20.659.
- f) Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley 20.659.

En el caso de las personas jurídicas que no tengan la calidad de sociedad, deberán adjuntar a la solicitud, para efectos de acreditar su constitución, vigencia y personería, la documentación legal que corresponda conforme a su naturaleza

3.5.2 Persona Natural:

- a) Carta en que el interesado exprese su voluntad de participar en las pruebas de acreditación y declare que acepta íntegramente las disposiciones de la presente resolución, indicando nombre, domicilio, teléfono, y correo electrónico.
- b) Fotocopia legalizada de la Cédula Nacional de Identidad.
- 3.6 El operador tecnológico deberá entregar al Ministerio durante el período de acreditación documentación que describa lo siguiente:
 - El área geográfica de cobertura
 - El equipamiento utilizado en los vehículos.
 - La secuencia lógica de captura de eventos GPS.
 - · Precisión del equipamiento.
 - El medio de comunicación inalámbrico utilizado
 - Base cartográfica utilizada.
 - Frecuencias de transmisión de posicionamiento del vehículo al sistema central del operador tecnológico.
 - Detallar el proceso por el cual logran establecer efectivamente el servicio y sentido ejecutado a un evento GPS.
 - Describir la plataforma informática utilizada para almacenar y procesar la información de seguimiento. Se espera que la plataforma informática del operador cumpla con protocolos





y modelos de datos estándar con respecto al almacenamiento de datos, con software que permita acceso a la información de manera simple y rápida.

3.7 Un operador tecnológico será acreditado cuando las pruebas especificadas entreguen el siguiente nivel de servicio como mínimo como resultado del uso de la plataforma informática del Ministerio, para los datos contenidos en el período de análisis utilizado en las pruebas de acreditación:

Tabla N°7: Nivel de Servicio para Acreditar sistemas AVL

Indicador	Nivel de Servicio					
Indicador de Integridad de Seguimiento de Vehículos	99,9% o					
Porcentaje entre:	superior.					
 Número de registros íntegros. Total de registros recibidos 						
 Entendiéndose como registro íntegro el que cumpla con: Contener todos sus campos en los rangos definidos en el punto 2.3 para la Tabla Nº 1. Las fecha-hora de los eventos GPS se encuentren dentro del periodo analizado. Las coordenadas de los eventos GPS se encuentren la zona de operación del servicio. 						
Indicador de Coincidencia de Expediciones Porcentaje entre						
 Valor absoluto de la diferencia entre el Número de expediciones válidas informadas en el período de análisis y el Número de expediciones válidas calculadas por el Ministerio a partir de la información de seguimiento para el período de análisis Número de expediciones válidas calculadas por el Ministerio a partir de la información de seguimiento para el período de análisis 	1897					
Indicador de exactitud de cálculo de indicador de cumplimiento de Regularidad	3,0% o inferior					
Porcentaje entre						
 Valor absoluto de la diferencia entre el Indicador de Regularidad informado para el período de análisis y el Indicador de Regularidad calculado por el Ministerio a partir de la información de seguimiento para el período de análisis Indicador de Regularidad calculado por el Ministerio a partir de la información de seguimiento para el período de análisis 	e e					
Corresponde al Indicador de Regularidad agregado según se defina en la regulación pertinente, ajustando la fórmula al período de análisis.						





Indicador	Nivel de Servicio
Indicador de exactitud de cálculo de indicador de cumplimiento de Frecuencia	3,0% o inferior
Porcentaje entre	
 Valor absoluto de la diferencia entre el Indicador de Frecuencia informado para el período de análisis y el Indicador de Frecuencia calculado por el Ministerio a partir de la información de seguimiento para el período de análisis Indicador de Frecuencia calculado por el Ministerio a partir de la información de seguimiento para el período de análisis 	
Corresponde al Indicador de Frecuencia agregado según se defina en la regulación pertinente, ajustando la fórmula al período de análisis.	
Indicador de exactitud de cálculo de indicador de cumplimiento de Puntualidad	3,0% o inferior
Porcentaje entre	98 : p (4
 Valor absoluto de la diferencia entre el Indicador de Puntualidad informado para el período de análisis y el Indicador de Puntualidad calculado por el Ministerio a partir de la información de seguimiento para el período de análisis Indicador de Puntualidad calculado por el Ministerio a partir de la información de seguimiento para el período de análisis 	
Corresponde al Indicador de Puntualidad agregado según se defina en la regulación pertinente, ajustando la fórmula al período de análisis.	

Nota: Las fórmulas de los indicadores de cumplimiento son las aplicables en la regulación de cada área de operación.

- 3.8 Las pruebas deberán finalizar satisfactoriamente a más tardar en un plazo de tres meses contados desde su fecha de inicio. En el caso que el operador tecnológico tenga un contrato con un operador de transporte de una zona regulada o de una zona en proceso de implementación de una medida regulatoria, las pruebas deben finalizar satisfactoriamente a más tardar con 20 días hábiles de anticipación al inicio de la operación.
- 3.9 El proceso de acreditación deberá realizarse ante el Ministerio, a través de su División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes, quién establecerá la condición de acreditación de un operador tecnológico. Dicha información será publicada en la página web www.dtpr.gob.cl, y se encontrará a disposición de todos los interesados.
- 3.10 Si durante la operación el operador tecnológico deja de cumplir con estos niveles de servicio durante tres meses consecutivos o durante tres meses no consecutivos en un plazo de seis meses, perderá su acreditación y no podrá continuar prestando servicios respecto al contrato de gestión de los sistemas AVL en que se incurrió en incumplimiento en los niveles de servicio





señalados. No podrá volver a acreditarse en un plazo de 6 meses para prestar servicios en el contrato mencionado.

4º CÚMPLANSE los estándares técnicos, de operación y de acreditación en los servicios de transporte público subsidiado de acuerdo a la Ley Nº 20.378, que operen bajo el perímetro de exclusión tipo aprobado por Res. Nº 131 de 2014 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

CRISTIAN BOWEN GARFIAS

Q de Transportes y Telecomunicaciones (S)

Distribución:

- Gabinete Ministro Transportes
- Gabinete Subsecretario Transportes
- División de Transporte Público Regional
- División de Normas Subsecretaría de Transporte
- División Legal Subsecretaría de Transporte
- Secretarias Regionales Ministeriales de Transporte y Telecomunicaciones
- Oficina de Partes

